

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
Y REQUERIMIENTO

266.- En autos de juicio Cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla con el núm. 286/1998 a instancia de Juan Luis Fernández contra Hamed Mohamed Amar se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular.

El precedente escrito presentado por la Procuradora Sra. García Carriazo en nombre y representación de D. Juan Luis Fernández, únase a los autos de su razón y, como se solicita, se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada en los presentes autos, requiriéndose a la parte demandada para que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora la finca objeto del presente procedimiento, apercibiéndole que si no la desaloja en dicho plazo se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, notificándosele esta providencia en los mismos términos en que se hizo su citación.

Asimismo y conforme se solicita en el escrito presentado el día 13 de diciembre del corriente, desglosense los documentos que en el mismo escrito se detallan.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Hamed Mohamed Amar, expido la presente en Melilla a 28 de diciembre de 1999.

El Secretario. Julio García De la Herranz.

EDICTO

267.- Doña Loreto Tarrago Ruíz, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 226/99, a instancia de D. José Martín García, expediente de Dominio sobre reanudación del Tracto Sucesivo ininterrumpido de la siguiente finca.

Casa sita sobre la parcela número 19 de la ampliación del Barrio de Bateria Jota de esta ciudad, con fachada principal a la calle Alcalá Galiano, por donde se demarca con el número cinco, con una superficie de treinta y seis metro

cuadrados, linda a la derecha entrando con casa de doña Ana Rueda Sánchez, por la izquierda con casa de D. Ignacio López Rodríguez y por el fondo o espalda con casa de D. Juan Santos Arejola.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla la Tomo 138, Libro 138, Folio 97, Finca registral 9.420, que cuenta con más de treinta años de antigüedad y aparece practicada a favor de doña Adela Molero Villa, por título de compraventa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D.^a Adela Molero Villa como titular Registral o en su caso a sus causahabientes al ser personas ignoradas, quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de 10 días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Melilla a 17 de diciembre de 1999.

La Juez Sustituta.

COGNICIÓN 21/99

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

268.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Cobreros Rico, únase a los autos de su razón y conforme se solicita procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, al embargo del sueldo que percibe el condenado D. Manuel Dueñas Izquierdo como trabajador en la mercantil Promociones Alonso Grau S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 305.595 Ptas. en concepto de principal y los intereses ilegales devengados desde la fecha de interposición de la demanda.

Sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1447 de la LEC.

Sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el art. 1447 LEC.